

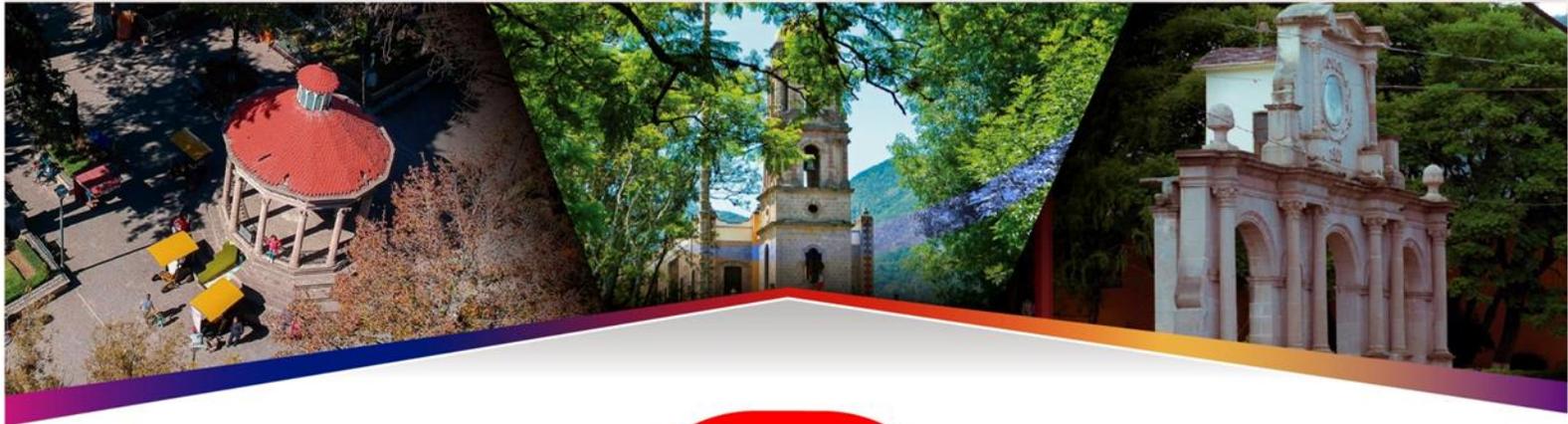


GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



AYUNTAMIENTO DE
TEMASCALCINGO

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.



REGLAMENTO INTERNO

2022-2024

COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A MIGRANTES



JUNTOS POR
TEMASCALCINGO
GOBIERNO MUNICIPAL 2022 2024



REGLAMENTO INTERNO

2022-2024

COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A MIGRANTES

ÍNDICE

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES.	5
CAPITULO II. DE LA ORGANIZACIÓN DE LA COORDINACIÓN	6
CAPITULO III. COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A MIGRANTES.	7
DIRECTORIO	8
Hoja de Actualización	9
VALIDACIÓN	10

© Derechos reservados

Primera edición agosto 2022

Ayuntamiento de Temascalcingo 2022-2024

Coordinación de Atención a Migrantes

Plaza Benito Juárez número 1, Colonia Centro,
Temascalcingo, México.

La reproducción total o parcial de este documento

Podrá efectuarse mediante la autorización expreso

De la fuente y dándole el crédito correspondiente.

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. Las disposiciones de este ordenamiento son de Orden Público y tienen por objeto reglamentar la organización, competencia, servicios, apoyos y facultades de la Coordinación de Atención a Migrantes.

Artículo 2. La Coordinación de Atención a Migrantes, tiene a su cargo y la facultad de tomar decisiones estratégicas para alcanzar los objetivos de los asuntos que le confiere su Decreto de Creación, contenidos en La Ley Orgánica municipal y la Ley orgánica del Estado de México Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

Artículo 3. Las áreas administrativas planearán y conducirán sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, y a las políticas establecidas por el Ejecutivo del Estado.

Artículo 4. Para efectos de este Reglamento se entenderá por:

I. Áreas Administrativas: A la Subdirección, Unidad y Departamentos que conforman la Estructura Orgánica del ayuntamiento de Temascalcingo

II. Decreto de Creación: Al Decreto por el que se crea La Coordinación de Atención a Migrantes, publicado en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento de Temascalcingo el 01 de marzo de 2022.

CAPITULO II. DE LA ORGANIZACIÓN DE LA COORDINACIÓN

Artículo 5. La Dirección de Desarrollo Social es la dependencia de la Coordinación de Atención a Migrantes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8, fracción I y 9, de su Decreto de Creación.

Artículo 6. Para el ejercicio de las facultades que le competen a la Dirección de Desarrollo Social, contará con las áreas administrativas previstas en su estructura orgánica y que son las siguientes: 1. Coordinación de Salud 1.0.1 Coordinación de Atención a Migrantes 1.0.2 Coordinación de Educación 1.0.3 Coordinación de Asuntos Indígenas, Coordinación de la Juventud.

CAPITULO III. COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A MIGRANTES.

Brindar la atención a los Temascalcinguenses y coordinar en conjunto con el Gobierno Municipal, los apoyos y servicios que se brindan para mejorar las condiciones para su desarrollo tanto social como económico.

Para efectos del presente reglamento se entenderá por:

- I. **Coordinación:** Es el área facultada para Coordinar y Gestionar acciones para el crecimiento, desarrollo y bienestar social de Temascalcingo serán aquellas que estén previstas en el reglamento interior, estatuto orgánico respectivo o equivalente.
- II. **Área Administrativa:** Su facultad es de organizar el trabajo de la Coordinación, esto permite cubrir las metas estipuladas en el Plan de Desarrollo Municipal.
- III. **Migración:** La **migración** puede ser de carácter **permanente**, cuando el individuo fija definitivamente su residencia en el nuevo lugar donde se ha radicado, o **temporal**, cuando obedece a estadías más breves.
- IV. **Reunificación Familiar:** Es el proceso de permitir que los miembros de la familia emigren a un país específico para reunirse con miembros de la familia que ya están establecidos en esa nación.
- V. **Tipos de Migración:** Migración nacional o interior. Migración temporal. Migración definitiva. Migración individual. Migración familiar. Migración voluntaria. Migración forzada. Migración internacional.
- VI. **Remesas:** **Transferencia de dinero a una persona o un lugar, en otras palabras, una transferencia internacional de dinero.**

DIRECTORIO.

DR. EN AP. JOSÉ LUIS ESPINOZA NAVARRETE
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)

L.A.E. MARÍA DE JESÚS ÁLVAREZ RODRÍGUEZ
SÍNDICO MUNICIPAL
(RÚBRICA)

PROF. ELÍSEO ORTEGA ORTEGA
PRIMER REGIDOR
(RÚBRICA)

C. MARICARMEN RODRÍGUEZ DE LA CRUZ
SEGUNDA REGIDORA
(RÚBRICA)

ING. EDUARDO LEZAMA ALCÁNTARA
TERCER REGIDOR
(RÚBRICA)

C. MAGDALENA TRINIDAD ESTANISLAO
CUARTA REGIDORA
(RÚBRICA)

C. MISAEL VEGA MALDONADO
QUINTO REGIDOR
(RÚBRICA)

C. DELFINO SEGUNDO SEGUNDO
SEXTO REGIDOR
(RÚBRICA)

C. LILIANA MENDOZA ARGUETA
SÉPTIMA REGIDORA
(RÚBRICA)

MTRO. HOMERO RUBIO CHÁVEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

Hoja de Actualización

El presente Manual de Procedimientos de la Coordinación de Atención a Migrantes fue elaborado en la administración 2022-2024.

Fecha de Elaboración: Septiembre del 2023

**VALIDACIÓN
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEMASCALCINGO
2022-2024**

AUTORIZÓ

**DR. EN A.P. JOSÉ LUIS ESPINOZA NAVARRETE.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEMASCALCINGO
(RÚBRICA)**

ELABORÓ

VALIDÓ

**ING.GUADALUPE VÁZQUEZ SÁNCHEZ
COORDINADORA DE ATENCIÓN A
MIGRANTES
(RÚBRICA)**

**PROF. ELISEO ORTEGA ORTEGA
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE DE
LA COMISIÓN TRANSITORIA DE
REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA
REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL.
(RÚBRICA)**

VALIDÓ

VALIDÓ

**MTRO. HOMERO RUBIO CHAVÉZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE TEMASCALCINGO
(RÚBRICA)**

**LIC. SALVADOR LEZAMA ALCÁNTARA
COORDINADOR GENERAL MUNICIPAL
DE LA UNIDAD DE MEJORA
REGULATORIA DEL AYUNTAMIENTO
DE TEMASCALCINGO.
(RÚBRICA)**